



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

INFORME DE LA CAPACITACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN LABORAL DE SUSTITUTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADO EN LA SEDE 22 DE SEPTIEMBRE.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos
CANTÓN:	Sigchos
RESPONSABLE:	Ab. Cristian Tocte–Secretario Ejecutivo del CCPD-S
Nº.- PARTICIPANTES	31 participantes

ANTECEDENTES:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos es un organismo paritario de nivel cantonal el mismo que está integrado por representantes del Estado y representantes de la Sociedad Civil.

- Esta Institución es la encargada de formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas de género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de igualdad.
- Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad.
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad a las diferentes Instituciones del Cantón.
- Administrar sus propios recursos y vigilar que las asignaciones presupuestarias estatales, municipales y de otras fuentes permitan la ejecución de las políticas fijadas y formular recomendaciones al respecto.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Capacitar e incentivar sobre los derechos laborales de los sustitutos de personas con discapacidad ante las empresas públicas y privadas.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Apoyar la protección de grupos de atención prioritarios en especial de las personas con discapacidad.

Garantizar la vigencia de los derechos que amparan a los grupos de atención prioritarias.

DESARROLLO:

El día miércoles 12 de noviembre del 2025, a las 10h00 en la sede 22 de septiembre, se realizó una capacitación dirigida a las personas sustitutas de personas con discapacidad, donde se abordó el tema de la inclusión laboral a los sustitutos tanto en el ámbito público o privado, con lo que se inició la capacitación dando a conocer diversos temas como:

¿Quiénes son considerados sustitutos?

Los sustitutos de personas con discapacidad son familiares cercanos o representantes legales que pueden ser acreditados para asumir responsabilidades de cuidado y manutención y tienen derechos laborales específicos en Ecuador.

¿Qué normativa promueve y garantiza los derechos de los sustitutos de personas con discapacidad?

Los sustitutos de personas con discapacidad son familiares cercanos o representantes legales que pueden ser acreditados para asumir responsabilidades de cuidado y manutención y tienen derechos laborales específicos en Ecuador.

LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LA NORMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE SUSTITUTOS DIRECTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2025-105.

¿Cuáles con los requisitos para obtener una certificación como sustituto?

Conforme el acuerdo ministerial No. MDT-2025-105 en su artículo 3. habla de los requisitos, la persona que requiera certificarse como sustituto directo de una persona con discapacidad, deberá presentar en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público o su Delegación Provincial de su jurisdicción, los siguientes requisitos en el caso de sustituto de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con muy distintas a las de sustituto de personas con discapacidad mayor de 18 años.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

¿Quién las emite?

Se debe obtener una certificación y emite el Ministerio de Trabajo que acredite la condición de sustituto y se tramita en la plataforma actualmente del Ministerio del Trabajo cuenta con un sistema complementario en la plataforma SUT para verificar la veracidad de la información de los certificados de sustituto.

¿Beneficios y limitaciones?

Beneficios para el sustituto: La nueva ley establece que, si el cuidador trabaja a tiempo completo, tiene derecho a 2 horas diarias de permiso dentro de su jornada laboral para brindar atención.

Limitaciones para las empresas: Los empleadores no pueden contratar a más del 25% del porcentaje total de la cuota de inclusión con sustitutos. Además, no se puede trasladar este beneficio a más de una persona por cada persona con discapacidad.

¿Seguimiento y tiempo de duración?

El Ministerio del Trabajo lleva un registro de los empleadores con trabajadores sustitutos para realizar inspecciones y asegurar el cumplimiento de la normativa. El certificado de sustituto por solidaridad humana tiene una vigencia de 2 años y debe ser renovado.

En conclusión, conforme la **LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** vigente en su artículo 53 habla sobre la contratación de personas en calidad de sustitutas y manifiesta claramente que las personas en calidad de sustitutas podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de la cuota de inclusión laboral. Los empleadores no podrán contratar más del veinticinco por ciento del porcentaje legal establecido como cuota laboral. Este beneficio no podrá trasladarse a más de una persona por persona con discapacidad y se sujetará a la normativa que para el efecto genere el ente rector de trabajo.

ACUERDOS Y PLANES DE ACCIÓN

Una de las mejores formas de proteger los derechos de las personas sustitutas de personas con discapacidad es mediante la educación en derechos. Esto implica:

- Brindar información clara y comprensible sobre los derechos y deberes de los sustitutos de personas con discapacidad en el ámbito laboral.
- Promover charlas, talleres y promoción de derechos y obligaciones de los sustitutos de personas con discapacidad a nivel cantonal.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

CONCLUSIONES

- Asistieron un total de 31 participantes tal como consta en el registro de asistencia con la participación de personas encargadas y cuidadoras de las personas con discapacidad.
- Se incentivó a los participantes que si tienen alguna duda las oficinas tanto del Consejo y la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos está disponible para dar el asesoramiento correspondiente dentro de sus competencias.

ANEXOS:



ELABORADO POR:

Ab: Cristian Tocte Ch.

SECRETARIO-EJECUTIVO DEL CCPD-S



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

TEMA: Aspiración a las personas sustitutos de personas con discapacidad

FECHA: 12.11.2025 LUGAR: Sigchos Sede 22 de Septiembre

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Nº.- CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
1	Yessica Quanchanga	Quantualo	050207849-6		096889751	
2	Pedro Toaquiza	Zunguiche	0500677022		096918562	
3	Ines Pilatawig	La Hoya B.I.L.	050216618-6	inaspilatawig@gmail.com	080600734	
4	Carmen Valiente	Isinlivi B.I.L.	050051196-9			
5	Louises Yugcha	Polo Quemado	1791724597		0989880743	
6	Sudith Pérez	Las Pampas	0501834253		0990343534	
7	Monica Grange	Las Pampas	1713951422		0969692449	
0						

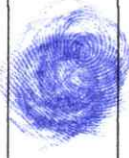
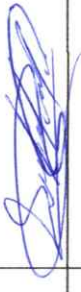


CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

TEMA: CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS SUSTITUTOS.....

FECHA: 12.11.2025.....LUGAR: SIGCHOS, SEDE PLAZA 22 DE SEPTIEMBRE.....

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Nº.- CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
8	Isabel Duevedo	Las Pampas				
9	Efra yácono	Las Pampas	170608045-2			Efra yácono
10	Luis 27	recinto Sogombi	0501683184			
11	juen visule	centro sigchos	0501824650			juen visule
12	Veronica Chocha	Las Pampas	050438410-8			
13	Doris Valladolid	Sigchos	050300819-5			
14	Rolando Andino	Recinto Sarpablo	0550389191			
15	Yam en chitolooy	las Pampas	0508284259			



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

TEMA: CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIARES.....

FECHA: 12-11-2025.....LUGAR: SIGCHOS SEDE PARA 22 DE SEPTIEMBRE.....

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Nº.- CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
16	Susana Maripanta	Suma Kausay	050270346-5		098789653	
17	Daína Delina	Suma Kausay	050179440-1			
18	Verónica Aguirre	Suma Kausay	0501636609			
19	Matilde Agala	Suma Kausay	050208943-3		0980634450	
20	Martha Corco	Suma Kausay	1420916464		0982651216	
21	María Unajinga	Suma Kausay	05035551-7		09808020	
22	Maria Pilataxi	Suma Kausay	0501779094		0988436530	
23	Nina Maripanta	Suma Kausay	0507348449			



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

TEMA: CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS SUSTITUTOS.....

FECHA: 19.11.2025.....LUGAR: SIGCHOS SEDE PLAZA 23 DE SEPTIEMBRE.....

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Nº.- CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
24	Díaz Palacios Coronan Alba	Isenlivi	0501710453			
25	María Olga Peralta	Guangacocha	0501810014			
26	María Encarnación Chérrez	Guangacocha				
27	Beatriz Peralta	placeta				
28	Luz Ante	Chugchilan	650415193-7		0959045809	
29	Beatriz Tigasi	Isanto	6504130972		0950292908	
30	Blanca Toapiza	La Gracilima				
31	María Eoliva Enríquez	Chugchilan	0502586787			